

hacer los Casos y Reconvenciones segun lo existiere
van Circunstancias, a las personas que han concurrido
hacer estas liquidaciones: haviendo en sus parochias de
cada uno su Casa segun los Informes que han hecho
que se les haia Casado con alguna uel que conve-
niente se Contribuya en la Casaca, Vinos, Taxon de
y otras puestas pu. amovibles por los respectivos ay
dillos, a excepcion uel de moraderes en el Campo que
Contribuyen a otros pu. ni ramos amovibles
por ellos por las Relaciones que han hecho e Informes
haviendo se les ha regulado y computado en otras expres
haviendose practicado todo con arreglo a las Rd y
ciones. A qual se aprueba por el Sr. Intendente de
cia y decreto de este Illmo. Consejo: N. de f. de
y Recordar para los efectos que haia lugar, la
Existencia que ha advertido en varias personas pu-
enter y poderosas, a las quales se ha dado un Lugar de
cipal porque ha molestado tanto a esta Villa, y de
Gov. en el Tribunal de Justicia congreccion
aque ferente: los que significo al Sr. Gov. que se tenian
men con los Varios decretos pu. por el Ayuntamiento
en esta materia, y de eman concerniente al anupro que
señale el quicio, como actuado en el anterior Cavildo
ene, como que en un razon tenos por conveniente
poner el Cavallero D. de Indica, a continuacion de
timonio que el Sr. D. Antonio en el qual se qual quicio
deu f. de Capitulacion p. d. y se mandare

